



Asamblea General

Distr. general
5 de octubre de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

33^{er} período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 29 de septiembre de 2016

33/16. Asistencia técnica y fomento de la capacidad para el Yemen en la esfera de los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y recordando los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes,

Confirmando la responsabilidad primordial de los Estados de promover y proteger los derechos humanos,

Reafirmando su determinación de defender la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial del Yemen,

Recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad 2014 (2011), de 21 de octubre de 2011, 2051 (2012), de 12 de junio de 2012, y 2140 (2014), de 26 de febrero de 2014, y las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 18/19, de 29 de septiembre de 2011, 19/29, de 23 de marzo de 2012, 21/22, de 27 de septiembre de 2012, 24/32, de 27 de septiembre de 2013, 27/19, de 25 de septiembre de 2014, y 30/18, de 2 de octubre de 2015,

Recordando también la resolución 2216 (2015) del Consejo de Seguridad, de 14 de abril de 2015,

Reconociendo que la promoción y la protección de los derechos humanos son factores fundamentales para garantizar un sistema de justicia justo y equitativo y, en última instancia, la reconciliación y la estabilidad del país,

Acogiendo con beneplácito que los partidos políticos del Yemen hayan aceptado concluir el proceso de transición política sobre la base de la iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo y su mecanismo de aplicación, y poniendo de relieve la necesidad de aplicar las recomendaciones formuladas en el documento final de la Conferencia de Diálogo Nacional y de ultimar la redacción de una nueva Constitución,

GE.16-17222 (S) 141016 141016



* 1 6 1 7 2 2 2 *

Se ruega reciclar



Acogiendo con beneplácito también los resultados de la reunión mantenida en Riad por los partidos políticos del Yemen el 17 de mayo de 2015 y su compromiso de encontrar una solución política al conflicto en el Yemen sobre la base de la iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo, así como los resultados de la Conferencia de Diálogo Nacional y la resolución 2216 (2015) del Consejo de Seguridad, y también la labor desplegada por el Secretario General y su Enviado Especial para el Yemen,

Acogiendo con beneplácito además la participación positiva del Gobierno del Yemen en las conversaciones de paz organizadas por Kuwait y su cooperación con el Enviado Especial del Secretario General para el Yemen, y alentando al Gobierno a proseguir su labor orientada a lograr la paz y la estabilidad en el Yemen,

Recordando su petición de que se investiguen todos los casos de violaciones y conculcaciones de los derechos humanos, y los llamamientos hechos por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos,

Haciendo notar la publicación en agosto de 2016 del informe detallado preliminar de la comisión nacional encargada de investigar las presuntas violaciones de derechos humanos, y acogiendo con beneplácito la prórroga, por un año más, del mandato de la comisión nacional, de conformidad con el Decreto presidencial núm. 97, de 24 de agosto de 2016, para que la comisión pueda llevar a buen término su mandato,

Observando con preocupación el grado de cooperación existente entre la comisión nacional y la Oficina del Alto Comisionado,

Acogiendo con beneplácito la labor de la comisión nacional, reflejada en su informe preliminar, y alentándola a seguir trabajando intensamente a fin de cumplir su tarea dentro del plazo establecido, de conformidad con el Decreto presidencial núm. 97,

Consciente de las denuncias de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en el sentido de que la emergencia humanitaria existente afecta al disfrute de los derechos económicos y sociales, y consciente también de que las partes en el conflicto deben velar por que se facilite, y no se obstaculice, la entrega de ayuda humanitaria,

1. *Toma nota* del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Yemen¹ y del debate celebrado en el 33^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, observa con interés la declaración y las observaciones formuladas por el Gobierno del Yemen sobre el informe y acoge con beneplácito su voluntad de cooperar con las Naciones Unidas y la Oficina del Alto Comisionado;

2. *Expresa profunda preocupación* por las graves conculcaciones y violaciones que se producen en el Yemen del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario aplicable, como las relativas al incesante reclutamiento de niños, el secuestro de activistas políticos, las vulneraciones de derechos contra periodistas, las muertes ocasionadas entre la población civil, los atentados contra infraestructuras civiles, incluidos hospitales y ambulancias, las trabas al acceso de la ayuda de socorro y humanitaria, y los cortes del suministro de agua y de electricidad;

3. *Exhorta* a todas las partes a que respeten las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, pongan fin inmediatamente a los ataques contra civiles y aseguren el acceso humanitario a la población afectada en todo el país y también y también faciliten la entrega de bienes y la prestación de servicios básicos de carácter humanitario;

¹ A/HRC/33/38.

4. *Exhorta* al Gobierno del Yemen a que tome medidas adicionales para proteger a los civiles, vele por que la comisión nacional siga realizando sus indagaciones de manera eficaz para, entre otros objetivos, poner fin a la impunidad;

5. *Exhorta* a todas las partes en el Yemen a que apliquen íntegramente la resolución 2216 (2015) del Consejo de Seguridad, que ayudará a mejorar la situación de los derechos humanos y en la que figuran preocupaciones específicas y se imponen a Ali Abdullah Saleh y las milicias huzíes exigencias concretas de puesta en libertad de presos políticos y periodistas y de participación en el proceso político de una manera inclusiva, pacífica y democrática, velando por que las mujeres sean parte del proceso político y de establecimiento de la paz, exhorta al Sr. Saleh y a las milicias huzíes a que colaboren de manera significativa con el Enviado Especial del Secretario General para el Yemen y alienta a todas las partes a que alcancen un acuerdo general que ponga fin al conflicto;

6. *Exige* que todas las partes yemeníes en el conflicto pongan fin al reclutamiento y la utilización de niños y licencien a los que han sido reclutados, y exhorta a todas las partes a que cooperen con las Naciones Unidas para reintegrarlos en sus comunidades, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes formuladas por el Secretario General en sus informes sobre los niños y los conflictos armados;

7. *Reitera* los compromisos y obligaciones del Gobierno del Yemen de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en su territorio y estén sujetas a su jurisdicción, y, a este respecto, recuerda que el Yemen es parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y los Protocolos Facultativos de esta relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo, y aguarda con interés que el Gobierno prosiga sus esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos;

8. *Expresa profunda preocupación* por el deterioro de la situación humanitaria y de los derechos humanos en el Yemen, expresa su reconocimiento a los Estados donantes y a las organizaciones que trabajan para mejorar la situación humanitaria, y exhorta a la comunidad internacional a que preste apoyo financiero al plan de respuesta humanitaria del Yemen para 2016 y a que cumpla sus compromisos en relación con el llamamiento humanitario de las Naciones Unidas a este respecto;

9. *Invita* a todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas, entre ellos a la Oficina del Alto Comisionado, y a los Estados Miembros a apoyar el proceso de transición en el Yemen, entre otros medios fomentando la movilización de recursos para hacer frente a las consecuencias de la violencia y a los problemas económicos y sociales que afronta el país, en coordinación con la comunidad internacional de donantes y de conformidad con las prioridades establecidas por las autoridades yemeníes;

10. *Solicita* al Alto Comisionado que preste asistencia técnica y asesoramiento sustantivos, también en las esferas de la rendición de cuentas y la asistencia jurídica, de modo que la comisión nacional pueda concluir su labor de investigación relativa a las denuncias de violaciones y conculcaciones cometidas por todas las partes intervinientes en el Yemen para llevar a cabo su mandato de conformidad con las normas internacionales y terminar su amplio informe sobre todas las presuntas violaciones y conculcaciones de

derechos humanos antes del 36º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, al tiempo que se intensifica y mejora la cooperación entre la comisión nacional y la Oficina del Alto Comisionado;

11. *Solicita también* al Alto Comisionado que asigne nuevos expertos internacionales de derechos humanos a la Oficina del Alto Comisionado en el Yemen para complementar la labor de investigación de la comisión nacional, a la hora de reunir y preservar información para establecer los hechos y las circunstancias de las presuntas violaciones y conculcaciones, y alienta a todas las partes a que faciliten el acceso a la comisión nacional y a la Oficina del Alto Comisionado y la cooperación con ambas;

12. *Solicita además* al Alto Comisionado que presente al Consejo de Derechos Humanos, en su 34º período de sesiones, información actualizada en forma oral sobre la situación de los derechos humanos en el Yemen y las novedades que se produzcan en la aplicación de la presente resolución y, en su 36º período de sesiones, un informe escrito sobre la situación de los derechos humanos, que incluya las violaciones y conculcaciones cometidas desde septiembre de 2014, y sobre la prestación de la asistencia técnica estipulada en la presente resolución.

*39ª sesión
29 de septiembre de 2016*

[Aprobada sin votación.]
